NORMAS PARA EXAMEN FINAL

En las Normas de Funcionamiento de Programas de Posgrado de la UASB, Capítulo VI, Sección primera, artículo 91, se señala que:

"Para obtener el título de especialista superior, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos de puntaje y escolaridad establecidos y debe, además, realizar a su elección uno de los dos trabajos académicos siguientes:

- Monografía final, de autoría individual y que desarrolla un tema específico, tratado en el curso, y cuyo plan es aprobado previamente por el coordinador del programa.
- b) Examen final de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo programa".

Carácter del Examen Final

El examen final tiene como propósito evaluar el conocimiento global e integrado que el estudiante ha adquirido durante el desarrollo del Programa de Especialización Superior, es una alternativa a la elaboración de la monografía.

En términos generales, el examen final es el planteamiento de una situación problemática cuya resolución implica que el estudiante integre los conocimientos de varias asignaturas recibidas en el Programa de Especialización superior, cuya fase docente aprobó. Por lo tanto, el examen final es interdisciplinario y ofrece la oportunidad de demostrar la capacidad para interrelacionar los conocimientos que se desarrollaron en el posgrado y la capacidad para transferirlos al campo de su ejercicio profesional.

El examen debe ser resuelto de manera individual y en forma presencial. Su modalidad y duración se adaptará a las condiciones que establezca la Coordinación del respectivo Programa.

Disposiciones Generales

- Un mes antes de finalizar la fase presencial del programa, conforme las normas de funcionamiento de los programas de posgrado, el estudiante de especialización superior podrá escoger la alternativa de graduación: presentación de monografía o el examen final.
- 2. Para presentarse a rendir el examen final, los estudiantes deben haber aprobado todos los créditos del plan de estudios del programa y cumplido con todos los requisitos de matriculación.
- 3. Un mes antes de la fecha del examen final, Secretaría General emitirá el listado de los alumnos que optaron por esa alternativa y que pueden presentarse a rendirlo, quienes no cumplan con los requisitos, aunque hayan escogido esa alternativa no podrán presentarse a rendir el examen.
- 4. Los alumnos que a esa fecha no cumplan con los requisitos del plan de estudios obligatoriamente deberán optar por la monografía final del programa.

- 5. Una semana antes de finalizar la fase presencial del programa, el alumno puede cambiar su alternativa de graduación. Una vez concluido ese período no se aceptará trámite de cambio de modalidad.
- 6. Los temas para el examen final se anunciarán a los estudiantes con un mes de antelación a la fecha prevista para la primera llamada.

Plazo

- Secretaría General en coordinación con los responsables del programa, fijará la primera fecha para rendir el examen final, esa fecha es impostergable y no se aceptará cambios.
- 8. Para los alumnos que no aprueben el examen final en la primera llamada, Secretaría General fijará una segunda llamada.
- 9. El alumno que no se presente a esta segunda oportunidad perderá su posibilidad de graduación.
- 10. El estudiante debe presentarse en el día y hora fijados para rendir el examen final.
- 11. La fecha es para toda la promoción, en ningún caso se tramitará petición de fecha individual para el examen.

Calificación

- 12. El coordinador del programa debe designar a uno o dos docentes para que califiquen en una escala de cero (0) a diez (10) el examen. Para aprobar el estudiante debe obtener al menos una nota de siete (7) puntos sobre diez (10).
- 13. Los alumnos que no aprueben el examen final en la primera llamada, dentro de los 8 días de conocer la nota, deberán solicitar, por una sola vez la rendición de un nuevo examen. La Secretaría General fijará la fecha para la segunda llamada para todos los alumnos que estén en esa situación.
- 14. Por situaciones absolutamente excepcionales, un alumno que no asistió a la primera llamada, previa solicitud justificada y autorización, podrá rendir el examen con el grupo de los alumnos de segunda oportunidad, sin embargo si el alumno no obtiene la nota mínima para aprobar no tendrá oportunidad de que se le fije nueva fecha para un nuevo examen. Perderá su posibilidad de graduación.
- 15. El alumno que no apruebe el examen complexivo en segunda oportunidad pierde posibilidad de graduación. No podrá solicitar cambio de modalidad a monografía por ningún concepto.